



Resolución Jefatural

N° 205 – 2011- INDECI
01 de Setiembre del 2011



VISTOS: El Oficio N° 209-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 19.ABR.2011 y, el Oficio N° 259-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 16.MAY.2011 del Gobierno Regional de Huancavelica, el Informe Técnico N° 014-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 08.JUN.2011, el Informe Técnico N° 014-2011-INDECI/14.0 del 08.JUN.2011, y el Memorandum N° 442-2011-INDECI/14.0 del 01.SET.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;



CONSIDERANDO:



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió tres (03) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas al alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la transitabilidad de las carreteras en el Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica, afectadas por intensas lluvias, ocurridas entre el 13 de febrero y el 30 de marzo de 2011;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 014-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: como consecuencia de las intensas y torrenciales lluvias producidos en el distrito de Yauli, se produjeron deslizamientos de lodos, piedra, y daños en la plataforma vial, por lo que requieren del alquiler de maquinaria pesada a todo costo para la intervención y recuperación de la transitabilidad de las carreteras afectadas;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de tres (03) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 69 887.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 014-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó tres (03) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 69 887.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 160-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 784 687. 00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 160-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 69 887.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

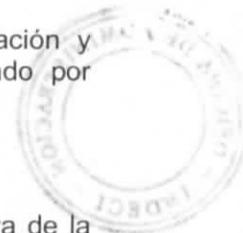


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 160-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 69 887.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a una suma total de tres (03) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.





Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueta Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - REGIÓN HUANCAREVELICA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAREVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
S/. 69,887.00

SECTOR
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Evento ocurrido	Características			Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito		Localidad	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles
1	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Ccasapata - Chucllaccasa - Ccarhuacc de las comunidades y anexos de conexión del distrito de Yauli, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando deslizamientos y huaycos producidos el 13 de febrero del 2011.	Huancavelica	Yauli	Ccasapata, Chucllaccasa, Ccarhuacc	180	13/02/2011	44,873.00	Administración Directa	13600	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria que comprende la movilización de 01 Cargador sobre llantas de 125 HP 2.5 yd3, Motoniveladora de 125 HP y 01 Tractor D7, desde la ciudad de Huancayo hasta Ccasapata (Yauli) con una distancia aproximada de 205 km con un tiempo de recorrido de 8.00 horas. Limpeza de derrumbes y huaycos menores en las progresivas km.4+000, km.5+200, km.6+300, km.6+500, km.7+000, km.7+700, km.8+400, km.8+850, km.9+300, km.9+700 y km.10+000, con un volumen de 2017.14 m3. Limpeza de cunetas con maquinaria en las progresivas km.4+000, km.5+200, km.6+300, km.6+500, km.7+000, km.7+700, km.8+400, km.8+850, km.9+300, km.9+700 y km.10+000, con un total de 3109 ml. Relleno con material propio entre las progresivas 3+000 a 3+075 en un volumen de 656.25 m3. Costo indirecto, en el que se considera el alquiler de una camioneta, para labores de supervisión en todas las actividades de emergencia.
2	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Ambato-Tacsana-Paltamachay del distrito de Yauli, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando deslizamientos y huaycos producidos el febrero del 2011.	Huancavelica	Yauli	Ambato, Tacsana, Paltamachay	120	13/02/2011	13,156.00	Administración Directa	13600	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria que comprende la movilización de 01 Cargador sobre llantas de 125 HP 2.5 yd3, Motoniveladora de 125 HP y 01 Tractor D7, desde la ciudad de Huancayo hasta Sachapite (Yauli) con una distancia aproximada de 120 km con un tiempo de recorrido de 7.00 horas. Limpeza de derrumbes y huaycos menores en las progresivas km.0+200, km.1+350, km.2+240, km.2+830, km.3+680, km.4+300 y km.5+100 con un volumen de 1033.50 m3. Limpeza de cunetas con maquinaria en las progresivas km.0+200, km.1+350, km.2+240, km.2+830, km.3+680, km.4+300 y km.5+100 con un total de 395 ml. Relleno con material propio entre las progresivas 3+000 a 3+075 en un volumen de 656.25 m3. Costo indirecto, en el que se considera la adquisición de combustible para la camioneta alquilada, para labores de supervisión.

